5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2024-072494
Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2024 15:48

Doctora
JESSICA JOHANA QUIROZ CASTRO
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de Protección Social (UGPP)
Bogotá, D.C.

Radicados entrada 1-2024-111814/113997/114007
No. Expedientes 2007/2120/2126/SITPRES

PIAC Yxw4 DvC2 Hu0X iaaj ZsQa 5LY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Aprobación cupos vigencias futuras ordinarias.

Respetada doctora Jessica Johana:

En atención a sus oficios con radicados en este Ministerio con Nos. 1-2024-111814, 1-2024-113997, 1-2024 y 114007 del 20 y 26 de noviembre de 2024, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y la autorización emitida por ese Consejo en la sesión del 28 de agosto de 2024, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 13-14-01 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCIÓN SOCIAL

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2025	Nación	$62.312.315.232
2026	Nación	$37.464.491.960

La aprobación del cupo de vigencias futuras con cargo al presupuesto de funcionamiento se autoriza con el fin que la entidad contrate, sin superar el periodo de gobierno los siguientes los siguientes servicios:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

- Servicios de Atención al Ciudadano y/o grupos de interés, por medio de los canales de atención presencial, virtual, contact center, y operaciones de back office, en temas de pensiones, parafiscales y los demás de competencia de la UGPP.

- Servicio de nube privada para aprovisionar los recursos de datacenter, habilitación, administración suministro y soporte de la plataforma de escritorios virtuales de la entidad, asegurando la gestión técnica integral, acceso y disponibilidad de las aplicaciones y/o servicios de tecnología de la entidad.

- Servicios de aseo, cafetería, reparaciones locativas menores, con suministro de insumos para la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP a nivel nacional.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soporta en lo remitido por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La Jefe Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficios No. 2-2024-061587, 2-2024-063570, 2-2024-063572, del 19 de noviembre y 25 de noviembre, emitió conceptos técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras y se encuentran dentro del espacio del Marco Fiscal y de Gasto de Mediano Plazo para el período 2025-2028, y las prioridades del sector para los próximos años, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 47424, 47424 y 47824 del 7 de octubre y 8 de octubre de 2024, expedidos por el responsable de presupuesto de la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De Protección Social (UGPP).

Con el cupo de vigencias futuras autorizados, inflexibilizan en un 85.4% y el monto del rubro A-02 "*Adquisición de Bienes y Servicios*" dispuesto para la UGPP en el Presupuesto General de la Nación dispuesto para la vigencia fiscal 2025, con respecto a la base presupuestal de 2024, por lo tanto, le corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para entender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.

Finalmente, la autorización se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y su ejecución deberá hacerse teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa,

PIAC Yxw4 DvC2 Hu0X iaaj ZsQa 5LY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

cumpliendo además, con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018, y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Ramón Patarroyo Gómez
Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Aprobó:
Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirección Gobierno, Seguridad y Justicia

PIAC Yxw4 DvC2 Hu0X iaaj ZsQa 5LY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071